

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00428.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 54 DEL 1° DE ABRIL DE 2022.

Por secretaría córrase el correspondiente traslado de las excepciones de fondo que fueran formuladas en la contestación de la demanda presentada por la parte demandada inicial (art. 370 del C.G.P.).

Consecuencia de lo anterior, no se tiene en cuenta la contestación que de las precitadas excepciones fuera presentada por la parte demandante (archivo 18), por cuanto la misma resulta prematura.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 011fd8f26dd845f173b93fab3c2ce1d0a6a12334c4f1ebfd8ca879e066a2b18c

Documento generado en 31/03/2022 10:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>